República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	**11001020500020260046500**
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Anulación
RECURRENTE:	SINDICATO NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS Y MANUFACTURAS COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS SIGUIENTES SUBSECTORES Y SUS CADENAS PRODUCTIVAS RELACIONADAS: METALMECÁNICA, METALÚRGICOS, MECÁNICOS, METALMECÁNICOS, SIDERÚRGICOS, MINEROS, QUÍMICOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS, SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS DE COLOMBIA – SINTRAMETAL
OPOSITOR:	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR.
FECHA SENTENCIA:	14 de octubre de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	**SL1377-2026**
DECISIÓN:	DEVOLVER las peticiones 8 –despido sin justa causa– y 13 –manual de funciones– únicamente en lo relativo a la petición de reubicación laboral, y 15 –elementos de protección personal– del pliego de peticiones, para que el Tribunal se pronuncie de fondo, pues tiene competencia para ello - NO ANULAR NI DEVOLVER las cláusulas 1 –reconocimiento del sindicato–, 20 –primas extralegales–, 22 –préstamos por calamidad doméstica–, 25 –bono por firma de la convención–, 26 –auxilio de alimentación– y 27 –transporte para el personal– del laudo arbitral - NO MODULAR la cláusula 6 –procedimiento disciplinario– del laudo arbitral - SIN COSTAS - ACLARA VOTO LA MAGISTRADA CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
MAGISTRADO PONENTE:	**DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 10/11/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 10/11/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 13/11/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 de octubre de 2026.

SECRETARIA 